



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Referencia: EXP-JGM:0035256/2014 - RESOL JGM DEJASE SIN EFECTO LIC. PUB. 3/2015

VISTO el Expediente N° EXP-S01:0097796/2014 del Registro del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012 y sus modificatorios, reglamentario del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, que aprobó el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 225 de fecha 15 de abril de 2015 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 3/2015, bajo la modalidad “llave en mano”, relativa a la adquisición e instalación de UNA (1) Solución Tecnológica para Control de Acceso, Video Vigilancia y Sistema de Gestión de Localidades y Aforo, que contemplara el suministro de equipamientos, trabajos de instalación y puesta en marcha para el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”, ubicado en el ex Edificio del Palacio de Correos y Telégrafos, con asiento en la manzana delimitada por las calles Sarmiento y Bouchard y las Avenidas Leandro N. Alem y Corrientes, con entrada principal por la calle Sarmiento N° 151 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el presente procedimiento fue encausado en la figura de Licitación Pública Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 25, inciso a) apartado 1 y 26, inciso b), apartado 1 del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, reglamentado mediante los artículos 15, 18 y 34 inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobada por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012 y sus modificatorios.

Que mediante el Decreto N° 12 de fecha 10 de diciembre de 2015 se creó el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que las funciones específicas del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS se reglamentaron a través del Decreto N° 237 de fecha 22 de diciembre de 2015 que, en su artículo 1°, inciso 21, estableció que compete a dicho organismo entender en la administración, operación y programación el proyecto “CENTRO CULTURAL KIRCHNER”.

Que corresponde a la DIRECCIÓN DE EXPRESIONES FEDERALES del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS las acciones de administrar y gestionar el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, privilegiar el espacio público y su oferta cultural como lugar reencuentro de los argentinos y los ciudadanos de otros países, propendiendo a la divulgación del conocimiento, entre otras acciones.

Que la citada Dirección Nacional manifiesta que en razón de las actuales necesidades y programación de actividades para el mencionada Centro Cultural, se debe dejar sin efecto la Licitación Pública Nacional N° 3/2015.

Que el artículo 20, in fine, del Decreto N° 1023/01 establece que: *“Las Jurisdicciones o Entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.”*

Que la presente medida no genera erogación presupuestaria adicional alguna al ESTADO NACIONAL.

Que las áreas técnicas de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ADMINISTRACIÓN, esta última mediante los dictámenes IF-2016-010311112-APN-DGTAYL#SFM y IF-2016-02831541-APN-DGAJ#JGM, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, in fine del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y por el artículo 14 del Anexo del Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública Nacional N° 3/2015, relativa a la adquisición e instalación de UNA (1) Solución Tecnológica para Control de Acceso, Video Vigilancia y Sistema de Gestión de Localidades y Aforo, que contemplara el suministro de equipamientos, trabajos de instalación y puesta en marcha para el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ADMINISTRACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para su conocimiento y demás efectos, pase a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS y oportunamente archívese.